



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



FACULTAD DE CEAC
RESOLUCIÓN No 01 (ENERO 27 DE 2025)
EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIA
ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CONSIDERANDO QUE:

- 1 De conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado Acuerdos 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016, y Acuerdo n.º 6 de 13 de diciembre de 2023) De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, La Universidad podrá otorgar “Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.
- 2 De conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), La Universidad Libre podrá otorgar Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel y jornada
- 3 Es competencia de los Comités de Unidad Académica informar y hacer la declaratoria de esta distinción y estímulo ante el Consejo Directivo Seccional y la comunidad estudiantil.
- 4 La Secretaría Académica de la Facultad de ciencias económicas, administrativas y contables pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica, impresos directamente del Sistema de Información Académica (SIUL) reporte Matr95 y Matr83, los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en





orden descendente, que obtuvieron los estudiantes de los Programas de administración de negocios internacionales y contaduría pública en el periodo académico 2024-2.

- 5 En la sesión de 27 de enero de 2025, acta No 515, el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los programas de de administración de negocios internacionales y contaduría pública, en el periodo 2024-2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar matrícula de honor y exoneración de pago de derechos de la misma, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico 2025-1, en el programa de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel en su única jornada, o si existía un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el mejor promedio es igual o superior a 4.7 a los siguientes estudiantes:

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA					
D.I.	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	No. EST
1.066.866.484	104242026	Yanes Mora Valeria	1	4,76	20
1.139.427.270	104241025	Taylor Ariza Valery Johana	2	4,65	47
1.044.212.763	104232001	Vásquez de la Cruz Diego Alberto	3	4,71	24
1.139.424.177	104227025	De la Hoz Hernández Ademir Andrés	4	4,5	43
1.140.855.758	104222020	Bernal Avila Cleyner Armando	5	4,43	34
1.104.409.837	104221012	Madera Vega Brenda Lucia	6	4,38	40
1.002.160.340	104212047	De Castro Hernandez Juan Sebastian	7	4,3	27
1.128.325.408	104211080	Aguilar Garcia Lina Sofia	8	4,68	51
SIN BENEFICIARIO			9		11





PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES					
D.I.	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	No. EST
1.044.610.090	146242010	Aristizábal Salamanca Mayrim	1	4,45	38
1.003.432.538	146241050	Gattas Garces María Camila	2	4,56	61
1.042.851.432	146232027	Barrios Barrios Valentina	3	4,15	23
1.042.067.876	146227041	Zambrano Tinoco Daniella Sofia	4	4,64	85
1.001.884.442	146222016	Polo Montes Valentina Andrea	5	4,37	47
1.044.614.276	146221136	Moran Pugliese Valentina Julieth	6	4,74	84
1.064.707.551	146212028	Gomez Navarro Ronald Ricardo	7	4,35	37
1.193.104.698	146211034	Moreno Romero Kelly Yuliana	8	4,41	32
1.001.781.157	146201101	Vecino Giraldo Valery Valentina	9	4,28	46

En el programa de Administración de Contaduría semestre 9° no hay beneficiarios, ya que existe un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, y/o ningún estudiante obtuvo promedio igual o superior a 4.7.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de de administración de negocios internacionales durante el periodo 2024-2, al estudiante:

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES				
D.I.	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
1.002.163.134	146201017	De la Hoz Guzmán Stephanie Gireth	10	4,58

ARTICULO TERCERO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Contaduría Publica durante el periodo 2024-2, al estudiante:

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
104201025	1.001.946.566	Martínez Jiménez Joseph Stiven	10	4,82



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



ARTICULO CUARTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Rectoría Seccional, Secretaría General, Sindicatura y a la auditoria para los trámites que haya lugar, de la decisión del Comité de Unidad Académica, con sujeción a la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición ante el Comité de Unidad Académica en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

JOAQUIN JIMENEZ CASTRO
DECANO

CIELO THORNE MORENO.
SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD CEAC

